

**RESOLUCIÓN N°: 536/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008

**Carrera N° 20.139/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad de Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, se inició en el año 1998 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1929/97).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Medicina (reconocida por RM N° 1097/90 y acreditada según Resolución CONEAU N° 400/01), Licenciatura en Nutrición (RM N° 1259/95), Licenciatura en Enfermería (RM N° 0141/99), Licenciatura en Ciencias Biológicas (RM N° 1599/99), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (RM N° 0539/99), Farmacia (RM N° 1000/03), Bioquímica (RM N° 1000/03), Licenciatura en Musicoterapia (RM N° 0256/05) y Odontología (RM N° 0255/91).

A nivel de posgrado se dictan 14 especializaciones, 1 maestría y 1 doctorado. De las mencionadas, se han presentado ante la CONEAU para su evaluación las siguientes: Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial (acreditada y categorizada C, según Resolución CONEAU N° 245/07); Especialización en Geriátrica (acreditada según Res. N° 107/03, como proyecto); Maestría en Manejo Ambiental (acreditada como proyecto según

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Res. CONEAU N° 339/03); Especialización en Psiquiatría (acreditada como proyecto, según Res. CONEAU N° 305/03), Especialización en Pediatría (acreditada como proyecto según Res. CONEAU N° 277/04); Especialización en Oftalmología (acreditada como proyecto según Res. CONEAU N° 280/04); Especialización en Ortodoncia (acreditada según Res. N° 053/99); Especialización en Periodoncia (acreditada y categorizada B, según Res. N° 188/04); Especialización en Prótesis (Acreditada y Categorizada C, según Res. N° 387/04); Especialización en Diagnóstico por Imágenes con orientación en Ecodiagnóstico y Ecodoppler (presentada en esta convocatoria), Especialización en Odontopediatría (acreditada y categorizada C, según Res. N° 404/04); Especialización en Terapia Intensiva (acreditada y categorizada B, según Res. N° 150-P8/98), Especialización en Medicina familiar (modalidad a distancia) (acreditada como proyecto por Resol. 009/04), Especialización en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria) y Doctorado en Odontología (acreditada según Res. N° 479/99).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior Universitario (C.S.U) N° 24/07 de creación de la Facultad de Ciencias de la Salud que comprende a la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Odontología, Resolución Ministerial N° 1929/97, que aprueba la creación de la carrera, Resolución C.S.U N° 39/02 que aprueba la modificación del plan de estudios, Resolución C.S.U N° 29/02 que aprueba la designación del Director y Subdirectores, Resolución C.S.U N° 56/07 que aprueba la creación de la Comisión de Posgrado, Resolución C.S.U N° 54/07 que aprueba el reglamento general para las carreras de especialización y la Resolución C.S.U N° 59/07 que aprueba el reglamento específico para la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Subdirectora en Investigación, una Subdirectora en Evaluación, 2 Subdirectoras en Actividades Clínicas y 2 Subdirectores en Actividades Preclínicas. El Director tiene la responsabilidad de la gestión académica de la carrera y propone al Decano los docentes. Los Subdirectores sustituyen al Director en todas aquellas funciones que les sean delegadas. Además, la carrera cuenta con una Comisión de Posgrado integrada por 7 miembros que evalúan la viabilidad de la carrera, proponen junto con el Director la actualización del plan de estudios, supervisan el desarrollo de la carrera y promueven la integración y el intercambio institucional.

El Director es Odontólogo, título otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba. Además, tiene certificación como especialista en endodoncia, de la Asociación Odontológica

Argentina y del Colegio de Odontólogos de Santa Fe. Actualmente está realizando el Doctorado en Odontología en la Universidad Maimónides. Es profesor de una de las asignaturas de la carrera. Ha dirigido 51 tesinas y trabajos finales concluidos y actualmente dirige 16 tesinas. Posee experiencia en gestión académica y se ha desempeñado en el ámbito no académico como Director en el Instituto de Salud Bucal. Es investigador en la Universidad Maimónides y ha participado como Director en proyectos de investigación. Su producción científica reúne 4 publicaciones en revistas con arbitraje y un capítulo de libro.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 1.100 horas obligatorias (468 teóricas y 632 prácticas). Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en 3 instancias: en la primera se evalúan los contenidos desarrollados en las asignaturas de la carrera, en la segunda se evalúan las destrezas y habilidades y en la última debe aprobarse un trabajo sobre temas específicos de la especialidad. El plazo para la presentación del trabajo es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores. Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 204. El número de alumnos becados asciende a 4 y las fuentes de financiamiento son Universidad Maimónides y la Armada Argentina. Los graduados, desde el año 1996, han sido 116. Se anexan 2 trabajos finales y 10 fichas de tesis.

Los ingresantes a la carrera deben ser graduados universitarios en Odontología provenientes de universidades debidamente reconocidas. En caso de aspirantes extranjeros se solicitan avales científicos e institucionales del país de origen. Además, se exige que posean conocimientos de inglés y presenten seguro de mala praxis.

El cuerpo académico está formado por 62 integrantes, 60 estables y 2 invitados. De los estables, 21 poseen título máximo de doctor, 31 título de especialista, 6 son especialistas certificados por instituciones no universitarias y 2 tienen título de grado. De los invitados, 1 tiene título de doctor y 1 es especialista certificado por institución no universitaria. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Odontología y Medicina. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 27 cuentan con producción científica, 39 han participado en proyectos de investigación, 34 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 35 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera cuenta con 15 aulas, 9 salones de tutorías, 3 áreas quirúrgicas, 1 área de esterilización, 1 laboratorio de informática, 1 laboratorio de análisis clínicos y 1 laboratorio de prótesis. La unidad académica cuenta con una biblioteca que posee 50 volúmenes y 18 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera.

Se informan 12 actividades de investigación; en 6 participan docentes y en 6 participan docentes y alumnos. Además se informan 6 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, en las que participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y ha sido acreditada por Resolución N° 125/01. En esa oportunidad se recomendó implementar un mecanismo de evaluación final integradora que incluyera el control del entrenamiento intensivo y la presentación y defensa de una monografía.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La carrera busca una formación actualizada de la Endodoncia según los estándares de la enseñanza y el ejercicio profesional, con énfasis en los nuevos conceptos y recursos tecnológicos de los últimos años. Los fundamentos de la creación de la especialidad son adecuados.

La Especialización se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y presenta articulación con las carreras posgrado. Se observa que algunas de las líneas de investigación de la unidad académica se vinculan con la temática de la carrera.

La normativa presentada, en general, es suficiente para regular su funcionamiento. Sin embargo, sería conveniente que en la resolución de aprobación del plan de estudios se discriminaran las materias que se cursan en cada uno de los años que dura la carrera.

La institución ha celebrado convenios con numerosos organismos, aunque ninguno de ellos incide directamente en la carrera.

La carrera no depende de la celebración de un convenio para su funcionamiento.

La estructura de gobierno es adecuada y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. Tanto el Director de la carrera como los integrantes de la Comisión de Posgrado cuentan con antecedentes adecuados y suficientes para el cumplimiento de las funciones a cargo. Los Subdirectores acreditan experiencia en la disciplina y tienen a su cargo la organización y la supervisión de las áreas asignadas, tales como preclínica, clínica, investigación y evaluación. Esta estructura es favorable para llevar a cabo la gestión de la carrera.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios se divide en dos ciclos: el ciclo básico y el de especialización. Este último consta de tres ejes: preclínico, clínico y de práctica endodóntica. Esto se considera adecuado para un mejor desarrollo de los programas. Esta organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo se consideran apropiadas en líneas generales. Existen varias asignaturas que abordan la práctica endodóntica en vinculación con otras especialidades. Convendría, al respecto, que se diseñara un espacio curricular destinado específicamente a la clínica específica de endodoncia.

De los datos aportados y durante la visita surge que los contenidos de los programas son adecuados y cubren todos los aspectos planteados en los objetivos de la carrera. Es necesaria, no obstante, una actualización bibliográfica en los módulos de preparación quirúrgica, preclínica, obturación y traumatismos.

Los módulos son evaluados a través de informes, presentación de casos clínicos, desarrollo de actividades en la clínica u otras tareas específicas que se encomienden a los cursantes. Estas modalidades son variadas y apropiadas.

Las actividades prácticas se desarrollan en la Clínica Odontológica de la Universidad y prevén la resolución de problemas, el trabajo de campo con pacientes y la discusión de casos, lo que se resulta adecuado. Son planificadas de acuerdo con el plan de estudios y la misión de la carrera. Llama la atención, no obstante, el número de tratamientos de conducto previstos (100), de difícil concreción si se tienen en cuenta todas las actividades y los tiempos planteados.

Se observa que el registro y el seguimiento de las actividades prácticas desarrolladas por los alumnos son muy satisfactorios. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Además resulta adecuado que en el reglamento específico explícite el requerimiento vinculado con la responsabilidad civil.

## 3. Proceso de formación

Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes. Los docentes cuentan con formación y experiencia profesional para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Si bien la producción científica de algunos no es importante, en general, los antecedentes son adecuados para una carrera de especialización.

Las cohortes no sufrieron grandes variaciones en los últimos cuatro años. Si bien el número de ingresantes es elevado, la Clínica Odontológica cuenta con suficientes sillones para la realización de las prácticas. Además se considera apropiado el otorgamiento de becas según se detalla en el reglamento de la carrera.

La infraestructura disponible para el desarrollo de las actividades curriculares es adecuada y suficiente. Los quirófanos cuentan con microscopios y un sistema que permite la proyección directa de lo que se está observando, lo que constituye una herramienta didáctica destacable.

El ámbito de práctica disponible para el desarrollo de las actividades de la carrera es adecuado y suficiente. Los ambientes son espaciosos y presentan una distribución adecuada del equipamiento.

La biblioteca cuenta con una superficie adecuada y un manejo eficiente. Sería conveniente actualizar la suscripción a las principales revistas de la especialidad.

Se consideran apropiadas las acciones de mantenimiento que se realizan. Además se constató en la visita la construcción de un nuevo edificio, destinado a incrementar la superficie del ámbito universitario.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final integra la resolución de problemas, la evaluación de destrezas y habilidades y la presentación de un trabajo final sobre temas específicos de la disciplina. Esta modalidad de evaluación se considera apropiada.

La calidad de los trabajos finales es adecuada. Teniendo en cuenta los últimos años, la tasa de graduación es adecuada.

Si bien el desarrollo de actividades de investigación no constituye un requisito para una carrera de especialización, beneficia el proceso de formación. La participación de los alumnos en ellas es propicia.

Se han desarrollado algunas actividades de transferencia de tecnología, de las cuales surgió la fabricación de instrumentos aplicables a la especialidad, uno ellos patentado y otro en trámite. Este desarrollo tecnológico es destacable.

El seguimiento y la supervisión de los alumnos son personalizados, lo que se considera adecuado tratándose de una actividad práctica que se desarrolla sobre pacientes. La supervisión de docentes se lleva a cabo a través de entrevistas que realiza la dirección y de

cuestionarios anónimos que son contestados por los alumnos, lo que se considera adecuado. Los datos de los graduados se encuentran almacenados en una base informática, lo que permite un permanente contacto y favorece la comunicación de las actividades en endodoncia que se realizan en el país.

Respecto de la evaluación anterior, se observa que han sido atendidas las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Existe un adecuado ajuste entre la fundamentación que la institución propusiera para su creación y las acciones llevadas adelante desde la última evaluación. Los planes de mejoramiento propuestos (el intercambio académico con otras instituciones, el incremento en investigación, la revisión de la estructura curricular, los programas de actualización docente continua, el fortalecimiento de la actividad clínico asistencial y el espacio permanente de intercambio entre alumnos, docentes y graduados) se consideran adecuados.

La carrera se relaciona con otras carreras de posgrado de la unidad académica. Algunas de las líneas de investigación de la unidad académica se vinculan con la temática de la Especialización.

El Director, los Subdirectores de las distintas áreas en que se divide la carrera y la Comisión de Posgrado cuentan con antecedentes adecuados y suficientes para el cumplimiento de las funciones a cargo. La estructura de gobierno es adecuada y la carrera puede ser gestionada con eficiencia.

La organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son apropiadas, en líneas generales, aunque convendría que se diseñara un espacio curricular destinado específicamente a la clínica específica de endodoncia, que actualmente es abordada desde su vinculación con otras especialidades. Los contenidos de los programas son adecuados y las modalidades de evaluación previstas cubren todos los aspectos académicos planteados en los objetivos de la carrera. Sería conveniente actualizar la bibliografía en los módulos de preparación quirúrgica, preclínica, obturación y traumatismos. La organización de las actividades prácticas resulta apropiada. Los requisitos de admisión son pertinentes.

El cuerpo académico cuenta con antecedentes para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

La infraestructura y el equipamiento de las aulas y del ámbito de práctica son adecuados y suficientes. La biblioteca es adecuada, pero es conveniente actualizar la suscripción a las principales revistas de la especialidad.

La modalidad de evaluación final es apropiada para la Especialización y la calidad de los trabajos finales es adecuada.

El desarrollo de actividades de investigación es propicio para la carrera, aun cuando no constituya un requisito para una especialización. Las actividades de transferencias son muy adecuadas. Sería conveniente una mayor participación de los alumnos en ellas.

El mecanismo de seguimiento y supervisión de los alumnos, docentes y graduados se considera adecuado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endodoncia, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias de la Salud, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se discriminen en el plan de estudios aprobado las materias que se cursan en cada uno de los años que dura la carrera y se destine un espacio curricular a la clínica específica en endodoncia.
- Se actualice la bibliografía de los módulos de preparación quirúrgica, preclínica, obturación y traumatismos.
- Se actualice la suscripción a las principales revistas de la especialidad.
- Se fomente la participación de alumnos en las actividades de transferencia.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 536 - CONEAU – 08